

Ciudad de México a 07 de octubre de 2022.

## PUNTEO

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 02, 08, 09, 11, 18 y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

*“México necesita construir paz y en ella la presencia de las mujeres es imprescindible. La paz tiene un vínculo profundo con la igualdad y la no discriminación, con especial énfasis en la igualdad de género” -Nadine Gasman*

- 1) La presente iniciativa tiene como objetivo cerrar la brecha de género en el acceso a cargos de decisión, pero también, en el acceso a espacios que culturalmente están identificados como exclusivos para los hombres por el ejercicio del poder y la fuerza, que son dos atribuciones que se consideran únicamente masculinas.
- 2) Un estereotipo de género es una visión generalizada o una idea preconcebida sobre los atributos o las características, o los papeles que poseen o deberían poseer o desempeñar las mujeres y los hombres. Un estereotipo de género es perjudicial cuando limita la capacidad de las mujeres y los hombres para desarrollar sus capacidades personales, seguir sus carreras profesionales y/o tomar decisiones sobre sus vidas.



- 3) El contexto en el que se encuentra actualmente la Ciudad de México es de la Alerta por Violencia de Género (AVGM), misma que fue declarada por la actual Jefa de Gobierno el 25 de noviembre de 2019.
- 4) Dentro de los compromisos realizados por el Gobierno de la Ciudad de México, una de las dependencias que cobra relevancia en su participación y en su actuar, es la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Y es por esto, que, esta reforma busca sumar a esta estrategia de la AVGM. Por otro lado, se está explorando el papel que tienen las mujeres en los procesos de construcción de paz y es ahí, donde esta iniciativa va un paso adelante en la incorporación de las mujeres dentro de actividades relacionadas directamente con la seguridad ciudadana.
- 5) Las ganadoras del Premio Nobel de la Paz Leymah Gbowee, Shirin Ebadi y Tawakkol Karman, coinciden que es necesaria la educación de calidad a las niñas y el acceso a puestos de liderazgo a mujeres en diversos sectores de la sociedad, como los dos elementos indispensables en los procesos de construcción de la paz en regiones con conflictos y la disminución de la violencia que afecta a este sector de la sociedad.
- 6) Derivado de lo anterior, incluir a las mujeres como constructoras de paz, tiene un doble impacto en la vida social. Empodera y reconoce que las mujeres son un factor clave para prevenir y erradicar la violencia y, por otro lado, revierte la idea cultural de que las mujeres no pueden formar parte de este tipo de instituciones por el simple hecho de ser mujeres, eliminando



estereotipos dañinos de género y reduciendo la brecha de acceso a la toma de decisiones de las mujeres dentro de espacios públicos.

- 7) Por otro lado, la paridad de género se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países.
- 8) En México, la paridad de género es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.
- 9) Así, incluir la paridad en los espacios de toma de decisión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como en los cuerpos policiales, es un paso más para erradicar la violencia, reconocer y empoderar a las mujeres y combatir los estereotipos de género que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas en nuestra Ciudad capital.

